



PDU/PVM

FINIQUITO

“EJECUCIÓN PAVIMENTOS EN PROVIDENCIA”

LÍNEA 1: CRUCES CICLOVÍA POCURO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

INVERSIONES LH SPA

En Providencia, a **07 JUL. 2022** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° **69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa contratista **INVERSIONES LH SPA**, RUT N° **76.810.438-7**, representada por don **EUGENIO ESCARATE MATELUNA**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] comuna de Providencia, en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 2.002 de 20 de Diciembre de 2019, se adjudicó la propuesta pública para la contratación de la obra "EJECUCION PAVIMENTOS EN PROVIDENCIA", LÍNEA 1: CRUCES CICLOVÍA POCURO y LÍNEA 2: PAVIMENTOS EN CALLE SUECIA, a la empresa INVERSIONES LH SPA, RUT N° 76.810.438-7 y LÍNEA 3: PAVIMENTOS EN CALLE ELIODORO YAÑEZ, a la empresa CONSTRUCTORA MAVASA S.A., RUT N° 76.893.660-9, adquisición Mercado Público ID 2490-137-LR19; la carta de 22 de Octubre de 2021 de don Eugenio Escárate Mateluna, representante legal de Inversiones LH SpA; el punto 13 de las Bases Administrativas Generales; el Informe Técnico Inspector Municipal de contrato (IMC), sin fecha, de la Dirección de Infraestructura; el memorándum N° 17.871 de 4 de noviembre de 2021, de la Dirección de Infraestructura; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N° 6 de 5 de enero de 2022**, la Municipalidad pone término anticipado por mutuo acuerdo de las partes, a contar del 22 de Octubre de 2021, al contrato celebrado con la empresa INVERSIONES LH SPA, RUT N° 76.810.438-7, para LÍNEA 1: CRUCES CICLOVÍA POCURO, respecto de la "EJECUCIÓN PAVIMENTOS EN PROVIDENCIA", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 2.002 de 20 de Diciembre de 2019, por las razones expuestas en el Memorándum N° 17.871 de 4 de Noviembre de 2021, de la Dirección de Infraestructura.

SEGUNDO: Aplíquese a la empresa INVERSIONES LH SPA, RUT N° 76.810.438-7, una multa ascendente a la suma de \$9.405.876.- IVA INCLUIDO, correspondiente



Contrato N° 126 de 2022

11.11.22 12:00



a 32 días corridos de atraso equivalente a 160 UTM y una multa administrativa equivalente a 18 UTM, al valor de la UTM del mes de octubre de 2021.

TERCERO: Páguese a la empresa contratista INVERSIONES LH SPA, RUT N° 76.810.438-7, la suma de \$9.653.460.- (Nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos) IVA INCLUIDO, correspondiente al saldo por pagar por parte de la Municipalidad de Providencia.

CUARTO: La Dirección de Infraestructura adoptará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente finiquito.

QUINTO: La Dirección de Administración y Finanzas efectuará la liquidación de contrato.

SEXTO: Devuélvase la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

SÉPTIMO: En virtud de lo anteriormente expuesto, la empresa contratista INVERSIONES LH SPA manifiesta expresamente que la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA nada le adeuda por ningún concepto legal o contractual derivados de la obra "EJECUCION PAVIMENTOS EN PROVIDENCIA", para LÍNEA 1: CRUCES CICLOVÍA POCURO, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, o con cualquiera causa o concepto.

OCTAVO: Asimismo, la empresa contratista INVERSIONES LH SPA declara que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, en relación directa o indirecta con el referido contrato, con los servicios prestados y con aquellos no prestados, con la terminación del referido contrato, sea que esos derechos o acciones correspondan a pagos de los servicios prestados, obligaciones laborales y previsionales, de seguridad social o de salud, indemnizaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

NOVENO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Eugenio Escarate Mateluna para actuar en representación de Inversiones LH SpA , consta de escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2017, otorgada ante don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del finiquito, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



Contrato
N° 126
de 2022



DÉCIMO PRIMERO: El presente finiquito de contrato se firma en un original y el municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder de la Empresa contratista, y el original, en poder de la Municipalidad.



Eugenio Escaroté Mateluna
Eugenio Escaroté Mateluna
C.I.: N° [REDACTED]
Representante legal
Inversiones LH SpA



Evelyn Matthei Fornet
Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

Contrato

N° 126

del 2022